



APRUEBA BASES III CERTAMEN REGIONAL DE ARTES VISUALES " ATACAMA URBANO", REGION DE ATACAMA

EXENTA N° 10.00 295

COPIAPO 27 SEP 2012

VISTO

Estos antecedentes: Acta de reunión Consejo Regional de Cultura de Atacama de fecha 08 de Agosto 2012, Memo interno N° 308 de fecha 24 de Septiembre 2012 del área de Fomento de la Dirección Regional de Atacama

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, el Consejo de la Cultura y las Artes de la región de Atacama dentro del marco de su política de Fomento de las Artes Visuales 2010-2015, bajo el objetivo de fomentar la participación, acceso y formación de audiencias, mediante el reconocimiento, valorización y capacidad de apreciación de las artes visuales, entendiendo las artes visuales como un modo de conocimiento y aprendizaje que promueve la creatividad, la curiosidad y la innovación, elementos tan importantes para el desarrollo humano, ha resuelto llevar a cabo el III Certamen de Artes visuales para artistas de la región de Atacama.

Y TENIENDO PRESENTE Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012, Resolución Exenta N° 106 del 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes con toma razón por la Contraloría General de la República y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases del III Certamen Regional de Artes Visuales "Atacama Urbano", organizado por esta Dirección Regional cuyo texto es el siguiente:

III CERTAMEN DE ARTES VISUALES

2.- OBJETIVOS DEL CONCURSO

- 1.- Generar espacios de acercamiento entre los artistas y la comunidad en general
- 2.- Fomentar el rescate de historias, espacios, personajes, situaciones cotidianas en la urbe regional.
- 3.- Promover, difundir y premiar la creación e innovación de artistas visuales regionales.

3.- ACEPTACION DE BASES

Los (las) participantes, sólo por el hecho de concurrir a esta convocatoria, aceptan íntegramente las presentes bases de concurso.

4.- POSTULACIÓN:

4.1.- Podrán postular a este III Certamen de Artes Visuales, todos (as) los artistas visuales mayores de 18 años residentes en la Región de Atacama, siempre que no tengan la calidad de autoridades o trabajadores (as) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el código del trabajo o a honorarios)

4.2.- Los artistas deberán presentar sus obras acompañadas de una **Ficha de Inscripción** (cuyo modelo será entregada por el Consejo Regional de Cultura), que contenga lo siguiente: Datos personales: 1) Nombre completo, 2) Cedula Nacional de Identidad, 3) Dirección, 4) Teléfono, 5) correo electrónico. Categoría a la que se postula. Pintura u Obras Escultórica. **Descripción de la Obra:** 1) Título, 2) Técnica utilizada, 3) Dimensiones, 4) Breve descripción teórica, 5) Fotografía

4.3.- Los (las) concursantes deberán acompañar a la postulación, la respectiva declaración jurada, en la que señale que declara ser el autor de la(s) obra (s) presentadas al III Certamen de Artes Visuales, en la (s) categoría (s) de...organizado por el Consejo Nacional de la Cultura las Artes, Región de Atacama, y que por ende es titular de los derechos correspondientes una vez inscrita dicha (s) obra (s) en el Registro de Propiedad Intelectual. Además deberá señalar que exime de cualquier tipo de responsabilidad al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por eventuales daños o perjuicios que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, con ocasión de la utilización de la (s) obra(s) anteriormente señalada (s). Finalmente, dicha declaración deberá indicar que la (s) obra(s) presentada (s) a éste certamen no ha (han) sido objeto de postulaciones anteriores a ningún tipo de premiaciones o concursos organizados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

4.4.- La documentación anteriormente señalada debe ser presentada en sobre cerrado **junto a la obra** en el Centro Cultural de Atacama ubicado en Alameda Manuel Antonio Matta S/N, en la ciudad de Copiapó, sólo los días 4 y 5 de diciembre de 2012, entre las 09:00 a 14:00 horas y las 15:00 a 18:00 horas.

Se deja constancia que el artista que no postule conforme las formalidades señaladas precedentemente quedará automáticamente fuera de concurso, lo cual será certificado por ésta Dirección Regional y notificado a través de una carta certificada enviada al domicilio del postulante en caso de haberse consignado en la ficha de postulación.

5.- REQUISITOS:

La postulación de las obras deberá cumplir con los siguientes requisitos:

5.1.- Tema

Atacama Urbana

5.3.- Para la categoría Obras Escultóricas:

- Debe tratarse de una obra de carácter original
- Libre determinación de las dimensiones
- Libre elección del uso de materiales (Se excluye cartón u otro material de fácil destrucción)

Se deja constancia que el artista que presente una obra que no cumpla con los requisitos señalados quedará automáticamente fuera de concurso, lo cual será certificado por ésta Dirección Regional y notificado a través de una carta certificada enviada al domicilio del postulante en caso de haberse consignado en la ficha de postulación.

6.- INADMISIBILIDAD:

Serán declaradas inadmisibles a la siguiente convocatoria, las obras presentadas y en contravención a lo señalado en los puntos 4 y 5, y además se encuentren en la siguiente situación:

- 1.- Obras que sean plagios o copias de otras obras de diferentes autores.
- 2.- Obras de artistas que posean grado de parentesco con funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama.
- 3.- Obras que hayan sido creadas con anterioridad a este certamen, independiente de que no se hayan exhibido.
- 4.- Autores que mantengan rendiciones pendientes con el Consejo Nacional de Cultura y las Artes, en cualquiera de sus programas.

7.- SELECCIÓN:

La selección de las obras presentadas al presente Certamen será realizada por un Jurado, compuesto por la Directora Regional de Atacama del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Encargada Nacional del Área de Artes Visuales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, o quien ésta determine y por un destacado artista visual regional o nacional, quien será elegido por el área de Fomento del Consejo Regional de Cultura

El jurado podrá declarar desierta la entrega de los premios que se establecen, entregando los fundamentos de tal decisión.

El jurado es soberano en la selección de postulantes. No existirá la obligación de presentar informe documentado de mérito: cada miembro del jurado deliberará con entera libertad.

Reunido el jurado procederá a elegir de entre sus miembros a un Secretario que actuará como ministro de fe. El apoyo ejecutivo recaerá en la Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Atacama.

La sesión en la que el jurado determine el premio deberá contar con la asistencia de todos miembros, y en la que se deberá levantar un acta firmada por todos sus integrantes en que la se indicará la nómina de las obras seleccionadas, el lugar que obtiene en la categoría respectiva postulada, y los fundamentos de su decisión.

El acuerdo respectivo se adoptara por simple mayoría.

Las deliberaciones del jurado serán confidenciales, como asimismo la información que hayan tenido a la vista para discernir los respectivos premios.

8.- PREMIOS

Se premiará con la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) para el primer lugar en categoría pintura y \$1.000.000 (un millón de pesos) para el primer lugar categoría escultura.

Para el segundo lugar, en ambas categorías se entregará un premio de \$500.000 (quinientos mil pesos)

La premiación se llevará a cabo la primera quincena Diciembre del 2012 a las 18:00 horas, en una ceremonia, en la que se efectuará una exposición de las obras el Centro Cultural de Atacama, ubicado en Alameda Manuel Antonio Matta S/N Copiapó

Se deja constancia que las sumas de dinero en que consisten los premios, serán entregadas por la empresa auspiciadora Minera Kinross

Las obras que habiendo sido postuladas, no resultaren ganadoras, serán igualmente exhibidas en el Centro Cultural de Atacama, a contar del día de la premiación y durante el plazo de una semana, al término de la cual cada postulante deberá hacerse cargo del retiro de sus obras de dicho recinto.

Las obras que resulten ganadoras serán donadas a la empresa auspiciadora, Minera Kinross

OBSERVACIONES

- La sola inscripción en el concurso implica aceptación de las bases
- Las obras que resulten ganadoras serán donadas a la empresa auspiciadora
- Los organizadores se reservan el derecho de reproducir, imprimir una todas las obras seleccionadas. Para fines de difusión, sin que ello implique el pago de honorarios a sus autores
- Los organizadores no se harán responsable por daños causados por embalajes insuficientes o transportes inapropiados en las obras, ni por deterioro sufrido a las obras por accidentes de fuerza mayor
- Las obras que no resulten ganadoras deberán ser retiradas por cada artista, una semana transcurrida la premiación, tiempo durante el cual estarán en exhibición.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por la esta Dirección Regional, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentran conforme con el texto original aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que demande cumplir la presente resolución exenta a la siguiente cuenta presupuestaria 09-16-01-24-03-087 del Programa Acceso Regional

ARTICULO CUARTO: Adóptese por la Jefatura

ARTICULO QUINTO: Publíquese una vez tramitada, en el portal Web de gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las artes por esta Dirección Regional, en Sección "Actos y Resoluciones", en la categoría "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", tipología "Llamados a concurso y Convocatoria, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo N° 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**SHEYLA ARAYA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ATACAMA**

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Dirección Regional, región de Atacama, CNCA